



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **2468** /2015

ARICA, 12 DE FEBRERO DEL 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 06, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 245, de fecha 10 de Febrero del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.500.000** a la **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA**, R.U.T. N° 75.510.000-5, representada por el Sr. **Carlos Millalongo Solano**, Rut. 16.225.033-7, destinada a financiar adquisición de Equipos Audiovisuales y Pasajes Aéreos.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN ARICA**, se encuentra vigente, inscrita en fojas 32, N° **PJ. 901**, otorgada con fecha 17 de Diciembre de 1997, según Certificado N° 725, de fecha 22 de Abril del 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ASOCIACION DE KARATE SEIBUKAN DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 22.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Pasajes y Movilización	1.000.000.-
Otros (Detalle): Data Show, Cámara Filmadora, Notebook, Pantalla, etc.	1.500.000.-
TOTAL	\$ 2.500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.064 Asociación de Karate Seibukan de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SUC/ATF/CCG/cop.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA